



NOTIFICACIÓN POR AVISO NO. 1477 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidas resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso las resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución, proferidas dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/pag/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

NOTIFICACIÓN POR AVISO NO. 1477 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Expediente	CDA	Contribuyente(es)	Número Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matricula Inmobiliaria	Fecha de auto que se Notifica	Valorización
887754	144782	JOSE LUIS ENCISO RUBIO, MYRIAM RUBIO DE ENCISO	19477149, 41322062	CL 174A 49B 20 AP	AAA0126SLTO	50N-1011023	16/junio/2023	AC/724-2018

RESUELVE

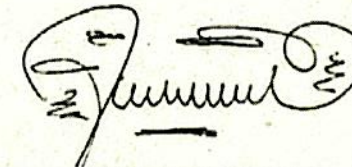
- Seguir adelante con la ejecución, en contra de JOSE LUIS ENCISO RUBIO Y MYRIAM RUBIO DE ENCISO identificados con cédula de ciudadanía No. 19477149, 41322062 respectivamente, por concepto de contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio ubicado en la CL 174A 49B 20 AP, identificado con la matricula inmobiliaria No. 50N-1011023 y CHIP AAA0126SLTO.
- Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
- Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.
- Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.

5. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

6. Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciséis día(s) del mes de Junio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:



Armando Sosa Lopez
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Ente matricula generada en 16-06-2023 12:16 AM

Revisó: Viviana Salamanca - Abogada STJEF
Proyectó: Sandra Mena Torres Gómez - Abogada STJEF

NOTIFICACIÓN POR AVISO NO. 1477 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Expediente	CDA	Contribuyente(es)	Número Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha de auto que se Notifica	Valorización
879426	136454	CONSTRUCTORA RODRIGUEZ NUEVA ERA S.A. hoy CONSTRUCTORA RODRIGUEZ NUEVA ERA S A – EN LIQUIDACION	860039950-1	CL 125 11B 70	AAA0104WLNN	050N20127234	07/04/2025	AC/724-2018

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 136454 de 2020 , contra de la sociedad **CONSTRUCTORA RODRIGUEZ NUEVA ERA S.A. hoy CONSTRUCTORA RODRIGUEZ NUEVA ERA S A – EN LIQUIDACION O ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR**, por concepto de la contribución de Valorización por beneficio local autorizada mediante **ACUERDO 724 DE 2018** que recae sobre el predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. **50N- 20127234**, CHIP **AAA0104WLNN**, ubicado en la dirección alfanumérica **CL 125 11B 70**, por el valor establecido en el mandamiento de pago correspondiente, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR, MANTENER Y EJECUTAR las medidas ordenadas en Auto No. **20225660410717** de fecha **30 de noviembre de 2022**.

ARTÍCULO TERCERO: DECRETAR el embargo de remanentes que por cualquier motivo se llegasen a desembargar dentro de procesos administrativos de cobro en los cuales se encuentre en trámite de ejecución el inmueble anteriormente identificado.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del sujeto pasivo de la obligación, para que una vez identificados, se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y así mismo, se perfeccionen las ya decretadas.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la aplicación a favor del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, de los títulos de depósito judicial que se causen dentro del presente proceso administrativo de cobro coactivo por concepto de la obligación tributaria perseguida, hasta el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEPTIMO: ORDENAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de cobro coactivo. Además de las costas y gastos procesales que se hayan generado dentro del presente proceso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: CONDENAR al (los) ejecutado (s) al pago de costas y gastos procesales, previa tasación, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

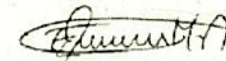
ARTÍCULO NOVENO: LIBRENSE los oficios respectivos.

ARTÍCULO DECIMO: NOTIFICAR la presente providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 y siguientes del E.T.N.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en los artículos 833-1 y 836 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá D.C., en Abril 07 de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDIL ALEXANDER MORA ARANGO
ABOGADO EJECUTOR
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma electrónica generada el 07-04-2025 CL 02:29 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: SERGIO HERNANDO MEDINA ESPINO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Revisó: CRISTIAN RAUL GAVIRIA ARAQUE – Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

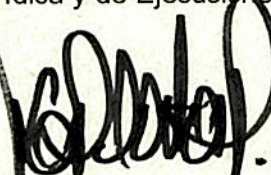
<https://www.idu.gov.co/pago/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

NOTIFICACIÓN POR AVISO NO. 1477 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

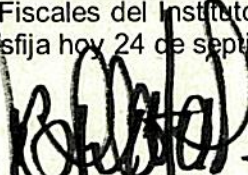
Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO No. 1477 del 24 de septiembre de 2025, en la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No. 6-27, por el término de Un (01) día hábil, hoy 24 de septiembre de 2025, a las 07:00 AM.



JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

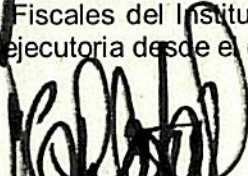
El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció publicado por el término de ley, y se desfija hoy 24 de septiembre de 2025 a las 4:30 PM.



JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 25 de septiembre de 2025.



JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROYECTÓ: ANGELICA MARINA MEZA POLO - ABOGADA STJEF - KIMBERLY HERNÁNDEZ ZUNIGA - ABOGADA STJEF
REVISÓ: LUIS FELIPE BARRAGÁN GARCÍA - ABOGADO STJEF.
APROBÓ: VÍCTOR HUGO LOPEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO STJEF

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/paginaradicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.